

APROBADOS LOS PROYECTOS DE LEYES PARA REFORMAR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros aprobó el 8 de mayo la remisión a las Cortes Generales de los Proyectos de **Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, y de **Régimen Jurídico del Sector Público**, que implantarán una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple.

Esta reforma se basa en dos ejes complementarios: el referido a las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas, del que se ocupa el **Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, y el referido a la organización y relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones, en el que se centra el **Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público**.

NOVEDADES PARA LOS CIUDADANOS

- Se facilitan las relaciones electrónicas de los ciudadanos con la Administración. Con este objetivo se habilita la **presentación de escritos en cualquier momento en el registro electrónico de cualquier Administración**, con independencia de a quien se dirijan.
- **Se simplifican los medios de identificación y de firma electrónica** que se pueden utilizar para los trámites administrativos. Para ello se potencia, por ejemplo, el uso de claves electrónicas concertadas que se facilitan al ciudadano en el momento para realizar su trámite, se establece la **asistencia personal por parte de la Administración en el uso de medios electrónicos a aquellos ciudadanos que lo necesiten** y se prevé que **las Administraciones puedan avisar al ciudadano**, si así lo ha autorizado, mediante mensaje al teléfono móvil de que tiene una notificación que podrá consultar de manera electrónica.
- Se reducen las cargas administrativas y se establece como regla general **la no solicitud de documentos originales**, por ejemplo, la declaración de la renta o los certificados de empadronamiento, etc. **No será preciso que los ciudadanos presenten fotocopias de documentos**, sino que, registrados éstos electrónicamente, la Administración elaborará las copias que necesite.
- Habrá un **único procedimiento común**, más fácil de conocer, prescindiendo del abundante número actual de procedimientos especiales, y se prevé **un procedimiento administrativo "exprés"** para supuestos de menor complejidad, a fin de reducir plazos.

Unión General de Trabajadores

C/ Acanto nº 22 – Planta 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com

REFORMA

- Se generaliza para todos los procedimientos administrativos la posibilidad de reducir el importe de las sanciones por pronto pago o por reconocimiento de la responsabilidad.
- Por otra parte, los ciudadanos podrán conocer las principales reformas que se tiene previsto aprobar cada año a través del denominado Plan anual normativo.

NOVEDADES PARA LAS EMPRESAS

- Las empresas se relacionarán, obligatoriamente, de forma electrónica con todas las Administraciones, como vienen haciendo ya con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y podrán otorgar poderes electrónicamente para que sus representantes realicen trámites administrativos. Para facilitarles esta tarea contarán con un registro administrativo de poderes a su disposición.
- Se reducen cargas administrativas al no exigir como regla general documentos que hayan sido presentados con anterioridad, o elaborados por la propia Administración (por ejemplo: licencias o autorizaciones ya expedidas).
- En el ámbito estatal, se fija con carácter general una fecha común (enero y junio) de entrada en vigor de las normas que impongan obligaciones a profesionales y empresas para el desarrollo de su actividad económica o profesional, lo que permitirá a las empresas poder planificar su actividad con mayor certidumbre y adaptarse mejor a los cambios normativos.

TRANSPARENCIA Y AGILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las ganancias de agilidad serán, tanto para la gestión de procedimientos administrativos, al prever que todas las comunicaciones entre Administraciones serán íntegramente electrónicas en todos sus procedimientos, lo que permitirá reducir tiempos de tramitación, como en los procesos de elaboración de normas, al prever, en el ámbito estatal, un procedimiento abreviado, lo que facilitará dar respuestas regulatorias más rápidas a determinados problemas.

A ello se unen distintas medidas que profundizan en la senda de transparencia iniciada en el último año. Entre ellas destaca la creación de un inventario único y público de todos los organismos y entidades vinculados o dependientes de todas las Administraciones. Cualquier ciudadano y empresa podrá conocer qué organismos y entidades públicas existen en cada momento en cualquier Administración, a lo que se une que todos los organismos y entidades estatales, con independencia de su denominación, deberán añadir las siglas que identifican su naturaleza jurídica. Ello contribuirá a mejorar su señalización en el mercado de forma clara y fácil para su identificación jurídica por cualquier operador.

Unión General de Trabajadores

C/ Acanto nº 22 – Planta 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com

También se crea **un nuevo registro estatal en el que constará todo el listado de órganos de cooperación en los que participa la Administración General del Estado**, así como de los convenios que el Estado tiene suscritos con otras Administraciones.

Por otra parte, también se gana en transparencia en los procedimientos de elaboración de normas al prever la **realización de una consulta pública a través de la web con carácter previo a la elaboración de las propuestas normativas**. Igualmente, habrá una evaluación de las iniciativas normativas aprobadas el año anterior como mecanismo de control ex post, con el objetivo de analizar los efectos de su aplicación, el grado de cumplimiento de sus objetivos y hacer, si fuera necesario, propuestas de modificación o derogación.

Además, **las Conferencias Sectoriales, principal órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, serán informadas sobre los proyectos normativos cuando afecten al ámbito competencial de otras Administraciones Públicas**, con el objetivo de mejorar el intercambio de información entre las distintas Administraciones y evitar la aparición de duplicidades.

MAYOR CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Proyecto de **Ley de Régimen Jurídico del Sector Público** simplifica el sector público institucional, racionalizando a futuro los tipos de entidades y organismos públicos que pueden existir en el ámbito estatal, y establece un régimen completo, más ágil y eficiente de transformaciones, fusiones, disolución, liquidación y extinción de entidades y organismos públicos estatales. En este nuevo régimen merece especial mención la **regulación de nuevas causas de disolución de entidades**, en particular cuando se encuentren en desequilibrio económico durante dos años o se constate que ya no son idóneas para cumplir los fines que justificaron su creación.

Se crean **nuevos controles sobre las entidades y organismos del sector público**, tanto de supervisión continua, para evaluar periódicamente el cumplimiento del plan de actuación y su sostenibilidad financiera, como de control de eficacia, **para evaluar si están logrando los objetivos para los que se crearon**.

Para un mayor rigor y mejor control **se clarifica el contenido mínimo de los convenios suscritos entre Administraciones Públicas, y se regulan los trámites e informes preceptivos a los que deben someterse**, especialmente cuando conlleven aportaciones financieras, incluyendo la obligación de comunicación al Tribunal de Cuentas.

Madrid, 11 de mayo de 2015



Unión General de Trabajadores

C/ Acanto nº 22 – Planta 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com